

**Auto de sustanciación**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUZ MARINA MUÑOZ SANCHEZ  
DEMANDADOS: LUIS HENRIQUE HERNANDEZ  
RADICADO: 630014003-008-2020-00245-00

Analizado el escrito allegado por la profesional del derecho designada como curador ad-litem, mediante el cual informa que no acepta la designación, en virtud a que se ha posesionado en varios procesos a título gratuito, allegando los comprobantes pertinentes, el Despacho acepta la excusa presentada por la abogada.

Por lo anterior, y para proseguir con el trámite normal del presente proceso, el Juzgado en aras de no vulnerar el debido proceso en el presente asunto, y de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa un nuevo curador Ad-Litem, para representar al demandado, recayendo dicho nombramiento en el abogado JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en la carrera 13 No. 18 -31 Edificio sociedad de Ingenieros del Quindío, oficina 101 de Armenia, Quindío. Cel. 3136672344; correo electrónico: [davidvalencia2007@hotmail.com](mailto:davidvalencia2007@hotmail.com). Comuníquese al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.

**NOTIFIQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23  
DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

LMCA

**Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8e26a315490c9c054e5b96b3628479eef231c3c8b2c4d116b24b35448880  
463**

Documento generado en 20/08/2021 08:34:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**